

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

EVITAR LA PRÁCTICA DEL TRANSFUGUISMO EN EL ÁMBITO LOCAL Y AUTONÓMICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [10L/4300-0439]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0439, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a evitar la práctica del transfuguismo en el ámbito local y autonómico.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 17 de febrero de 2023

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0439]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Proposición no de Ley para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno, relativa a evitar la práctica del transfuguismo en el ámbito local y autonómico,

EXPOSICION DE MOTIVOS

La democracia representativa no sólo implica un sistema de elección de representantes para que adopten decisiones que vinculan al conjunto de los ciudadanos, sino que también supone una sociedad que convive de acuerdo con una serie de valores coherentes con la misma. Por ello, su funcionamiento y estabilidad no sólo requiere del estricto respeto a las normas que rigen su funcionamiento, sino que, además, exige que los representantes públicos y las formaciones políticas por las que fueron elegidos desarrollen su actividad con pleno respeto a los valores de la democracia, esto es, requiere de juego limpio político.

El fenómeno del transfuguismo constituye, en sentido contrario, el mayor ejemplo de deslealtad política y desfigura la expresión esencial de un régimen democrático constituido gracias al voto libre de las ciudadanas y los ciudadanos en las urnas en respuesta al propio principio democrático de la representatividad de la voluntad popular. De este modo, la reprobable manifestación del transfuguismo resulta ser una de las patologías políticas que quebranta la democracia representativa.

A excepción del Senado (donde los electores optan entre los candidatos propuestos por las diversas formaciones políticas) la elección de los Ayuntamientos, Parlamentos autonómicos, Congreso de los Diputados y Parlamento europeo se articula a través de listas electorales cerradas y bloqueadas. Cuando un tránsfuga traiciona al sujeto político que lo presentó a las elecciones supone un claro fraude a la voluntad de los ciudadanos, pues han depositado su confianza política en los programas electorales y en la trayectoria política de la formación política de su elección. El perjuicio democrático de esta patología aumenta cuando las conductas de los tránsfugas alteran fraudulentamente las mayorías expresadas por los ciudadanos en las urnas.

Con la evolución de nuestro sistema democrático se han impulsado varias iniciativas como el Pacto Antitransfuguismo firmado en 1998, que vino a sentar las bases de un acuerdo ratificado por casi todo el abanico electoral, estableciendo un código de conducta para las personas electas.



Con posterioridad, la Renovación del Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo de las Corporaciones Locales, fue adoptado el 26 de septiembre de 2000 (Adenda I). La segunda Adenda "Un compromiso por el respeto a la voluntad de los ciudadanos y a la lealtad política de los gobiernos locales" (Adenda II), fue acordada el 23 de mayo de 2006. El Pacto por la Estabilidad Institucional-Acuerdo sobre un código de conducta política en relación con el transfuguismo en las instituciones democráticas (Adenda III), fue consensuado políticamente el 21 de septiembre y aprobado en su redacción última el 11 de noviembre de 2020.

Las exigencias legalmente impuestas al respecto se configuran a través del texto Constitucional (art. 23.2 y 67.2 en el caso de las Cortes Generales) y la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (por medio de su art. 73.3, para el caso de las corporaciones locales). A este respecto, la jurisprudencia del Tribunal Supremo (TS) ha sentado doctrina sobre la idea de que el transfuguismo implica una alteración o falseamiento de la representación política, en cuanto supone una actuación desleal hacia la voluntad que los ciudadanos manifestaron con sus votos. Al mismo tiempo el TS ha trazado una clara línea legal que impide que un tránsfuga asuma cargos o perciba retribuciones que antes no ejercía o percibía e impliquen mejoras personales, políticas o económicas.

El transfuguismo es una práctica que más comúnmente se puede advertir en las esferas de representación local. La atención mediática a este proceder se acentúa con la cercanía de los procesos electorales y en Cantabria, en los últimos días hemos tenido constancia de ello en los medios de comunicación regionales.

Desgraciadamente, la práctica mantenida también por algunos grupos políticos en el panorama político nacional y autonómico hace presagiar la desagradable repetición de actitudes cuestionables no ya desde el punto de vista de la representación pública, sino desde una perspectiva ética y moral.

Por todo esto el Grupo Parlamentario Socialista plantea las siguientes propuestas de resolución:

1. El Parlamento de Cantabria reitera su firme rechazo a la práctica del transfuguismo como manifestación de la degradación de las instituciones democráticas en el ámbito local y autonómico

2. El Parlamento de Cantabria insta a las distintas formaciones políticas con representación parlamentaria a no beneficiarse de los votos de las personas consideradas tránsfugas de acuerdo con el Pacto Antitransfuguismo para construir, mantener o cambiar las mayorías en gobiernos locales. Asimismo, exhorta a que no incluyan a tránsfugas en futuros órganos de gobierno.

3. El Parlamento de Cantabria apremia a todas las formaciones con representación parlamentaria a no sostener a aquellos gobiernos locales en los que parte de sus miembros sean considerados tránsfugas de acuerdo con la definición dada en el Pacto Antitransfuguismo.

4. El Parlamento de Cantabria insta a la comisión de seguimiento del Pacto Antitransfuguismo a una revisión y reapertura del pacto para poder incluir nuevas formaciones políticas.

En Santander, a 15 de febrero de 2023

Fdo.: Noelia Cobo Pérez. Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista."